

ACUERDO DE CONCEJO N° 56-2021-MPHCO/O

Huánuco, 17 de mayo 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo de 2021; el Dictamen N° 02-2021-MPHCO/CALPSGI, de fecha 07 de mayo de 2021, presentado por la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General; el Informe Legal N° 244-2021-MPHCO-GAJ, del 30 de abril de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 183 y 146-2021-MPHCO-GRH, del 21 y 12 de abril de 2021, respectivamente, de la gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 157-2021-MPHCO-GRH/SGGRH, del 20 de abril de 2021, del Subgerente de Gestión de Recursos Humanos; la Carta N° 01-2021-ADM-AG-HCO.CMAC-S.A., del 22 de marzo de 2021, presentado por Administrador de la caja Municipal Cusco S.A. y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal ***“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”***.

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)”***; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”***. (Subrayado y negrita propio).

Que, bajo esas premisas normativas, tenemos que, con Expediente administrativo N° 202106056, del 23/03/2021, que contiene el Oficio N° 01-2021-ADM-AG-HCO.CMAC-S.A., el Sr. Ignacio Pérez Chávez – Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A. SOLICITA desarrolla un Convenio Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos al Personal descuento por planilla a los empleados de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, con Proveído N° 146-2021-MPHCO-GRH, del 12/04/2021, la Gerencia de Recursos Humanos señala que, considerando el libre mercado y el derecho de negociación, la Gerencia de Recursos Humanos ha derivado el contenido del proyecto que se adjunta y estas reúnen las condiciones para su suscripción, debiendo seguir su trámite.

Que, a través del Informe N° 157-2021-MPHCO-GRH/SGGRH, del 20/04/2021, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos emite OPINIÓN FAVORABLE para celebrar el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de Descuento en Planilla Única de Remuneraciones, con la caja de Ahorro y Crédito Cusco S.A., detallando ciertas condiciones como remisión oportuna de los descuentos a realizar, llevar correctamente los estados de deudas de los futuros prestatarios, dar facilidades en los trámites de los servidores, y otros.

Que, con Proveído N° 183-2021-MPHCO-GRH, del 21/04/2021, la Gerencia de Recursos Humanos, remite los actuados a la Gerencia Municipal, en mérito a lo señalado en el Proveído N° 146-2021-MPHCO-GRH, del 12/04/2021, para que sean remitidos a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 244-2021-MPHCO-GAJ, del 30 de abril de 2021, señala que, el convenio tiene por objeto que la Caja conviene en otorgar créditos en moneda nacional, bajo la modalidad de ***“Crédito Institucional”***, al alcalde, regidores, funcionarios, trabajadores nombrados activos, cesantes y/o contratados bajo cualquier modalidad de la municipalidad que lo

soliciten y que se encuentren en la capacidad de obtener crédito, y por su parte, la Municipalidad compromete a retener de la remuneración e incentivos laborales, las cuotas de crédito que la Caja otorgue, previa autorización expresa del trabajador hasta un máximo del 50% (cincuenta por ciento) de su haber mensual líquido.

Que, el artículo 140° del Código Civil establece que el Acto Jurídico es la Manifestación de Voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones Jurídicas; condición que tiene el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., por cuanto va ser suscrito por agentes capaces sobre un objeto físico y jurídicamente posible, de esta forma se establecerá mecanismos y procedimientos que faciliten una mutua colaboración y obligaciones de las partes; asimismo, se debe tener en cuenta que la suscripción del presente convenio no irroga gastos de ninguna fuente de financiamiento de esta entidad, por lo que amerita la suscripción del convenio.

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Procuraduría y Secretaría General, en su Dictamen N° 02-2021-MPHCO/CALPSGI, de fecha 07 de mayo de 2021, recomienda al pleno del Concejo Municipal autorizar la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento en la Planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 14 de mayo del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta. **POR MAYORÍA;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del “**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PERSONALES BAJO LA MODALIDAD DE DESCUENTO EN LA PLANILLA ÚNICA DE REMUNERACIONES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO Y LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.**”, solicitado mediante Exp. Adm. N° 202106056, del 23/03/2021, por el Sr. Ignacio A. Pérez Chávez – Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.; en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Ing. José Luis Villavicencio Guardia, para que en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huánuco, suscriba el Convenio indicado en el Artículo 1° del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco y al Sr. Ignacio A. Pérez Chávez – Administrador de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia de Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía lo que cumpla con notificar a su persona para su conocimiento y fines

24 MAY 2021

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. BALTAZAR VARA BARRIOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL